

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 14 de Junio de 1960

Núm 137

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Andrés Alvarez García, Auxiliar Recaudador de la Zona de León 2.^a (pueblos).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 6 de Junio de 1960 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 5 de Julio de 1960 en Mansilla de las Mulas, a las once horas:

Isidora Díez Castellanos, de Mansilla de las Mulas

Una finca cereal, secano 3.^a, en el Polígono 8, parcela 62, al pago Tomecillos Luengos, de una superficie de 50 áreas 04 centiáreas, que linda:

Norte, María Sanz Gutiérrez; Sur, Pedro López Candanedo; Este, María Sanz Gutiérrez, y Oeste, cañada. Capitalización de la misma, 670,60 pesetas; cargas que gravan el inmueble, Hacienda Pública; valor para la subasta, 447,06 pesetas.

Otra finca cereal, secano 1.^a, en el Polígono 4, parcela 24, al pago Mirinas 1.^a, de una superficie de 31 áreas 69 centiáreas, que linda: al Norte, Eduardo Villa Prieto; Sur, María Sanz Gutiérrez; Este, Mariano Barriales Barriales, y Oeste, Rufino Díez Herrero. Capitalización de la misma, 2.224,60 pesetas; cargas que gravan el inmueble, Hacienda Pública; valor para la subasta, 1.483,07 pesetas.

Gabriel Díez Ramos, de Mansilla de las Mulas

Una finca cereal, secano 1.^a, en el Polígono 11, parcela 425, al pago Camino Torre León, de una superficie de 19 áreas 64 centiáreas, que linda: al Norte, camino; Sur, Lucía de Dios Ramos; Este, Cesáreo Crespo Gallego, y Oeste, camino. Capitalización de la misma, 1.378,80 pesetas; cargas que gravan el inmueble, Hacienda Pública; valor para la subasta, 919,20 pesetas.

Eudemio Llorante Prieto, de Mansilla de las Mulas

Una viña clase única, en el Polígono 4, parcela 196, al pago Senda Celada, de una superficie de 50 áreas 50 centiáreas, que linda: al Norte, Faustino Bayón Díez; Sur, Agustina García Sanz; Este, Camino de la Celada, y Oeste, Julia Llorante Pesa. Capitalización de la misma, 2.939,20 pesetas; cargas que gravan el inmueble, Hacienda Pública; valor para la subasta, 1.959,33 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subas-

ta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

En León, a 7 de Junio de 1960.—El Recaudador, Andrés Alvarez.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 2322

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el presente queda anulado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 97, de 27 de Abril del año en curso, en el que por error se decía que estaba concluso para titulación el expediente «Celestina», núm. 12.092.

León, 10 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2341

Administración municipal

Ayuntamiento de Valderrey

Formalizado el padrón de arbitrios sobre consumo de carnes y bebidas por el año de 1960, a base de ofrecimiento de conciertos a los ve-

cinos, se expone al público mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de su publicación, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, bien entendido que, de no avenirse el contribuyente, dejará a éste fuera de concierto, y sujeto al pago del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza.

Valderrey, 6 de Junio de 1960.—El Alcalde, José González. 2295

Ayuntamiento de Riaño

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentación de varias calles en esta villa, estará de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Riaño, a 9 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 2324

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios, correspondiente al actual ejercicio económico, comprensivo de las exacciones sobre bicicletas, carros, perros, bebidas espirituosas, incluidos los vinos comunes, carnes, así como derechos de inspección en matanzas domiciliarias, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, y presentarse reclamaciones.

Los que reclamen contra la asignación de cuotas por consumo de vinos comunes y bebidas espirituosas, quedarán automáticamente sometidos a régimen de fiscalización en el consumo de dichas especies, y tributarán de acuerdo con las tarifas autorizadas en la ordenanza respectiva, quedando los restantes o no

reclamantes contribuyentes, concertados con el Ayuntamiento, por importe de las referidas cuotas, y obligados a su pago, juntamente con las demás exacciones reseñadas.

Villamoratiel de las Matas, a 6 de Junio de 1960.—El Alcalde, J. Lozano. 2316

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de habilitación de crédito, por una cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, para reforzar la consignación del capítulo 2.º, artículo único, concepto 1, partida 52, con cargo al superávit de la liquidación correspondiente al último ejercicio, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, a 7 de Junio de 1960.—El Alcalde, Matias Carpintero. 2317

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adquisición por este Ayuntamiento de trescientos cohetes granífugos de tamaño mayor o semejante a los que ha tenido este Ayuntamiento, para contrarrestar los efectos de las tormentas o nubes de pedrisco, en las épocas que sea preciso, en evitación de daños que éstas puedan originar a los bienes de este Ayuntamiento y vecindario en general, siendo anunciado el presente concurso sin sujeción a tipo alguno, y se admiten las condiciones que libremente puedan sugerir los concursantes, con especificación de composición de los cohetes granífugos aludidos que deseen suministrar, forma y resultado, así como todas cuantas indicaciones estimen oportuno hacer, como precio por cada unidad de cohete granífugo que se halle dispuesto a suministrar, en el caso de serle adjudicado el concurso.

El suministro de mencionados cohetes granífugos se efectuará por el adjudicatario al representante de este Ayuntamiento, Alcalde-Presidente del mismo, o persona que éste delegue, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, en la villa de

Pozuelo del Páramo, siendo de cuenta del referido adjudicatario los gastos totales que se originen hasta hacer entrega en dicha localidad de expresados cohetes; el pago del importe de los cohetes aludidos se efectuará por el Ayuntamiento en el plazo de dos meses siguientes al de la entrega de los mismos; por cada día que transcurra, pasado el plazo reglamentario, durante los ocho siguientes para hacer entrega de referidos cohetes a este Ayuntamiento, incurrirá el adjudicatario en multa de cincuenta pesetas diarias, mas responderá a los daños y perjuicios originados a este Ayuntamiento y vecindario en general, pasado este plazo sin que haya suministrado los mencionados cohetes, así como el que no haya atendido a los requerimientos para formalizar el contrato en los plazos que le serán señalados por la Alcaldía, o no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato, o impidiere que se formalice el mismo en el término señalado, la adjudicación quedará de plano de recho sin efecto, con las condiciones previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que pueda interesar conocer, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables de oficina, hasta el último día de admisión de plicas; para mejor inteligencia de los licitadores es de mil trescientas cincuenta pesetas de garantía provisional, pudiendo ser constituida por los licitadores en Depositaria municipal de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, viniendo obligado el adjudicatario a constituir, como garantía definitiva, el seis por ciento del importe total en que se adjudique este concurso, en el plazo que señala el Reglamento de Contratación vigente.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente

Ley del Timbre, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que en el presupuesto ordinario existe algún crédito destinado a este fin, y se tramita simultáneamente el suplemento correspondiente.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entienden días hábiles.

Pozuelo del Páramo, a 8 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., de años, de estado, profesión, y vecino de, enterado del pliego de condiciones que surte efecto para el concurso de adquisición por el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo de trescientos cohetes granífugos para contrarrestar los efectos de las tormentas de pedrisco, se compromete a suministrar a dicho Ayuntamiento, con sujeción estricta a lo estipulado en mencionado pliego de condiciones, que ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha ... de Junio, la expresada cantidad de cohetes granífugos (especificará forma y resultado, así como composición de mencionados cohetes, como igualmente todas cuantas sugerencias estime conveniente hacer el concursante, con indicación de precio por unidad de cada cohete granífugo referido que se compromete a suministrar).

En, a de ... de mil novecientos sesenta.

(Firma del licitador.)

2323 Núm. 732.—380,65 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Formado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos individuales obligatorios de arbitrios municipales, que han de nutrir la parte de ingresos del presupuesto ordinario del año actual, en su parte correspondiente, se halla de manifiesto al público

en Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo sin producirse aquéllas, se entenderán firmes las cuotas, y se procederá al cobro inmediato de las mismas, conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Los contribuyentes que, por escrito, formulen reclamaciones contra las cuotas, presentarán declaración jurada en la que consten las especies gravadas, quedando sujetos a la fiscalización que previenen las ordenanzas, y tributarán con arreglo a las tarifas aprobadas y que en dichas ordenanzas se detallan.

Quintana y Congosto, 29 de Mayo de 1960.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 2325

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cabreros del Rio 2350
Cubillas de los Oteros 2348

Ayuntamiento de Igüña

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio municipal, de valores y caudales independientes y auxiliares del ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Igüña, 6 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 2347

Ayuntamiento de Cea

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y de-

bidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares, y la de caudales, correspondiente al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 790 de la Ley del Régimen Local.

Cea, 8 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 2346

Entidades menores

Junta Vecinal de Huergas de Garaballes

Formalizadas las cuentas de ingresos y gastos ordinarios de esta Junta Vecinal de Huerga de Garaballes, correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1958 y 1959, se hallan expuestas al público en el domicilio de esta Presidencia por plazo de quince días hábiles, donde podrán ser examinadas por cualquier persona interesada, que a su vez podrá formular las reclamaciones contra las mismas durante el referido plazo, cuya reclamación, caso de hacerse, deberá ser por escrito debidamente reintegrado.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Huerga de Garaballes, 6 de Junio de 1960.—El Presidente, Cayetano Fernández. 2326

Junta Vecinal de Robledino de la Valduerna

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de la reparación de la Iglesia de este pueblo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Robledino a 25 de Mayo de 1960.—El Presidente, Pedro Diez. 2328

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mé-

rito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a seis de Abril de mil novecientos sesenta.—Vistos por el Sr. D. Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Enrique Hidalgo García, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alike, contra don Hilario Fidalgo Llamazares, mayor de edad y vecino de Villamanín, declarado en rebeldía, sobre pago de mil doscientas pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Hilario Fidalgo Llamazares y con su producto, pago total al acreedor D. Enrique Hidalgo García, de la suma de principal reclamada, importante mil doscientas pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de presentación de la demanda ante este Juzgado, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis González Quevedo.—Rubricado,

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a nueve de Abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 2288 Núm. 721.—147,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. José Cadierno Riera contra D. Alejandro Montoya Sancho, vecinos de León, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes a éste embargados que se describen así:

1.º Un rectificador para cargar baterías, marca «Rectón», de 10 amperes, en estado de funcionamiento. Valorado en 6.000 pesetas.

2.º Un gasómetro marca «Gala», de 3 kilos de presión, en 4.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de

este Juzgado, se ha señalado el día 5 de Julio próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero y hallándose los bienes en poder del ejecutado.

Dado en León, a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez. 2310 Núm. 727.—105,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido por D. Miguel Daga Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra D. José López Rodríguez, mayor de edad, chófer y vecino de Fuentesnuevas, por la que fue condenado a pagar a aquél diez mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas y sesenta céntimos, con más el interés legal y las costas.

En tal proceso se embargó como de la propiedad del demandado, se tasó y saca a pública subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el día veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y hora de las once, el bien siguiente:

Un automóvil de turismo, marca «Plymouth», matrícula LE 4218, con el número treinta y tres de licencia del Ayuntamiento de Ponferrada para Taxi, pintado de negro y en estado de uso, de 21 H. P., motor núm. 5CV187, número de bastidor G. C. V.—187. Tasado en veinte mil pesetas.

Tal vehículo se encuentra depositado en poder de D. José Antonio Pérez Velasco, vecino de Ponferrada.

La subasta se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones: Primera.—Servirá de tipo el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Los licitadoras deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos, del precio que sirve de tipo.

Dado en Ponferrada a seis de Junio de mil novecientos sesenta.—El Juez, Jaime Barrio.—El Secretario, Fidel Gómez. 2319 Núm. 729.—141,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo — hoy en vías de apremio — promovidos por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, en nombre de D. Victoriano Fernández Trapote, vecino de Valcabado del Páramo, contra D. Félix Chamorro de Juan, vecino de Villar del Yermo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente los títulos de propiedad, la finca urbana embargada siguiente:

«Una casa situada en el pueblo de Villar del Yermo, a la Plaza Mayor, sin número, de unos doce metros de fachada, por otros diez metros de fondo, aproximadamente, de planta baja, construida de tapia y cubierta de teja, con varias habitaciones, corral y cuadras, que linda: por la derecha entrando con Demetrio Castrillo; izquierda, con Feliciano Castrillo; fondo, con la misma y frente con la Plaza. Tasada en veintidós mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Julio próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el de la tasación pericial del inmueble, antes expresado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a siete de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis Fernando Roa Rico. — El Secretario, Manuel Rodríguez.

2334

Núm. 731. — 160,15 ptas.

Juzgado de instrucción de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo cumpliendo orden de la Superioridad para la efectividad de las costas causadas e impuestas a José Tabuyo

Martínez, vecino de Miñambres de la Valduerna, como condenado en la causa 80/1958, sobre homicidio, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta, con le rebaja del veinticinco por ciento, sin suplir la falta de títulos de propiedad, por término de veinte días y en un solo lote, los bienes embargados a dicho condenado siguientes:

1.º Las dos terceras partes, las del Este, de una huerta situada dentro del casco urbano de Miñambres de la Valduerna, a «Las Bardas», cabida total de la finca, 3,13 áreas y lindante toda ella: Norte, camino; Sur, reguero; Este, José Alonso y Oeste, José Pérez.

2.º La mitad de una finca, la del lado Este, rústica, en término de Miñambres de la Valduerna, al Monte Arriba, cereal seco, cabida total de 12,52 áreas, lindando toda ella: Norte, Ricardo Alonso; Sur, se ignora; Este, David Pérez y Oeste, Santos González.

3.º Finca rústica, en término de Miñambres de la Valduerna, al Codosal de Abajo, seco, cabida 3,13 áreas, linda: Norte, se ignora; Sur y Oeste, Tomás Brasa; y Este, Tomás Tabuyo.

4.º Otra finca rústica, en término de Villamontán de la Valduerna, al Monte de Villamontán, centenal seco, cabida 6,26 áreas, linda: Norte, campo común; Sur, reguero; Este, Melchor Castro; y Oeste, Emilio Falagán.

Las fincas y partes de fincas salen a subasta, en un solo lote, por importe de dos mil cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de Julio próximo a las doce de su mañana, siendo condición indispensable para tomar parte en la misma que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran aquella suma, con la rebaja expresada del veinticinco por ciento, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a tercero.

Dado en La Bañeza a ocho de Junio de mil novecientos sesenta. — El Juez, Luis Fernando Roa. — El Secretario, (ilegible).

2327

Núm. 730. — 126,35 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez núm. 2 de León, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza, instados por don Fidel Gutiérrez Soto, mayor de edad, casado minero y vecino de Viñales, contra otros y doña Eduvigis Martínez Gutiérrez, fallecida en Febrero último, por lo que mediante la presente se emplaza a los posibles herederos de dicha causante, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que en término de nueve días comparezca en referidos autos contestando la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado, haciendo constar que las copias se hallan de manifiesto en Secretaría.

Y para que mediante edictos sirva de emplazamiento, en forma, a referidos herederos, expido la presente en León, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Francisco Martínez. 2321

Cédula de notificación

Acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Infiesto, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 30 de 1954, por la presente cédula se notifica al procesado Manuel Cortizo Díaz, de 33 años, hijo de Manuel y de Adoración, domiciliado en León, calle del Fuero, 9, actualmente en paradero desconocido, que la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo en auto de fecha 23 de Mayo pasado acordó el sobreseimiento provisional de la causa, por aplicación de indulto anticipado previsto en el artículo 4 del Decreto de 31 de Octubre de 1958, dejando sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Infiesto, 7 de Junio de 1960. — El Secretario Judicial, (ilegible).

2305

*Notaría de D. Tomás Sobrino Alvarez,
con residencia en Sahagún*

Yo, D. Tomás Sobrino Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún, Hago saber, a los efectos del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en mi Notaría, dentro del plazo de treinta días hábiles, que estoy tramitando un acta de notoriedad, a requerimiento de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de la Vega de Almanza, re-

presentada por su Presidente, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas públicas derivado de la margen derecha del río Cea, en el punto denominado Pozo de las Sorribas, término de La Vega de Almanza, con destino a riego de una superficie de cinco hectáreas treinta áreas de la finca-pradera denominada La Huebra, en los mismos términos.

En Sahagún, a diez de Junio de mil novecientos sesenta. — Tomás Sobrino Alvarez.

2320

Núm. 728.—81,40 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 150/60, seguidas contra Promoción de Obras Públicas, vecino de Astorga, para hacer efectiva la cantidad de 44.730,24 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una hormigonera accionada por motor de gasolina, en perfecto estado de funcionamiento, valorado todo ello en 12.000 pesetas.

Cincuenta metros de tubería de veinte pulgadas, Valorados en 5.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Junio y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación,

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a siete de Junio de mil novecientos sesenta. F. J. Salamanca Martín.—Mariano Tascón.—Rubricados.

2332

Núm. 726.—123,40 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia:

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 23/59, seguidas contra Industrias Herrometal, vecino de Trobajo del Camino para hacer efectiva la cantidad de 17.229,82 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Una máquina de escribir, marca «Underwood», de las llamadas de oficina, valorada en dos mil pesetas.

2.º Una mesa de escritorio metálica, con cinco cajones, valorada en mil pesetas.

3.º Un fichero metálico, con cuatro cajones, valorado en seiscientos pesetas.

4.º Una máquina troqueladora, con destino a la fabricación de galletas «María», con su correspondiente motor eléctrico, de medio HP., valorado en cuarenta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Junio, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a diez de Junio de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—Mariano Tascón.—Rubricados.

2362

Núm. 725.—144,35 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núms. 468, 891 y 719 del pasado año 1959, acumuladas, seguidas contra la empresa «Industrias Herrometal», vecina de Trobajo del Camino, para hacer efectiva la cantidad de 43.014,66 pesetas, por el concepto de cuotas atrasadas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Un horno de carbón, marca

«Forbo», valorado en veinte mil pesetas.

2.º Una máquina para hacer bizcochos, valorada en veinticinco mil pesetas.

3.º Un motor eléctrico, marca «Industrial», núm. 35.476, valorado en dos mil pesetas.

4.º Una amasadora para cuarenta kilos de harina, valorada en diez mil pesetas.

5.º Una máquina rotativa para 1.500 kilos de producción en las ocho horas, valorada en treinta mil pesetas.

6.º Un motor eléctrico, de dos HP., valorado en dos mil pesetas.

7.º Un molino de azúcar «Vilma», con su motor, valorado en siete mil pesetas.

8.º Otra amasadora para setenta kilos, valorada en veinte mil pesetas.

9.º Un horno Gas oil, con motor eléctrico de dos c. v., valorado en veinte mil pesetas.

10. Un motor eléctrico, marca «Geal», valorado en dos mil pesetas.

11. Una balanza marca «Fabre», valorada en seiscientos pesetas.

12. Un horno marca «Fabre», tipo panadero, valorado en diez mil pesetas.

13. Un motor marca «Siemens», de cinco HP., valorado en tres mil pesetas.

14. Una báscula de doscientos kilos fuerza, valorada en seiscientos pesetas.

15. Otra ídem, de doscientos cincuenta kilos, valorada en setecientos pesetas.

16. Una balanza para veinte kilos de fuerza, valorada en seiscientos pesetas.

17. Otra ídem, de ciento veinte kilos, valorada en mil pesetas.

18. Una prensa para hacer galletas, valorada en dos mil pesetas.

19. Una bregadora pequeña, para pastas, valorada en cinco mil pesetas.

20. Un batidor, valorado en mil pesetas.

21. Tres mesas de madera, una con piedra mármol artificial, valoradas en dos mil pesetas.

22. Nueve bidones llenos de Fuel-oil, y dieciocho vacíos, valorados en cinco mil pesetas.

23. Un depósito de uralita, de quinientos litros, valorado en quinientas pesetas.

24. Un molino de achicoria, valorado en quinientas pesetas.

25. Una caja de cajas de cartón, valoradas en cien pesetas.

26. Ochenta latas de galletas vacías, valoradas en ochocientos pesetas.

27. Una piedra de afilar, valorada en doscientas pesetas.

28. Cuatro mesas de madera, valoradas en dos mil pesetas.

29. Dos máquinas para afilar lapiceros, valoradas en cien pesetas.

30. Cincuenta jaulas para trans-

7

porte de latas de galletas, valoradas en setecientas cincuenta pesetas.

31. Doscientas cajas de madera para envase, valoradas en quinientas pesetas.

32. Una caldera perol y un cazo, valorado en doscientas pesetas.

33. Dos carros de mano, valorados en quinientas pesetas.

34. Una máquina flejadora con tenazas, valorada en cien pesetas.

35. Un caldera calefacción con tres radiadores y cuarenta metros de tubería, valorado en cinco mil pesetas.

36. Dos cajas caudales, valoradas en cinco mil pesetas.

37. Un reloj de pared, valorado doscientas pesetas.

38. Una transmisión de confitería, y otra de galletas, valoradas en seis mil pesetas.

39. Un grupo moto-bomba de medio HP. y 120 metros de tubería de una pulgada, valorado en dos mil pesetas.

40. Un depósito de hierro de unos dos mil litros, valorado en cuatro mil pesetas.

41. Tres mesas escritorio y tres máquinas de escribir, valoradas en mil pesetas.

42. Los derechos de industria para la fabricación de galletas, valorados en setenta y cinco mil pesetas.

43. Los derechos de traspaso del local negocio, valorado en cuarenta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el próximo día veintiocho de los corrientes y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—Mariano Tascón.—Rubricados.

2361 Núm 733.—404,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que me halló instruyendo con el número 32 de 1956—Autos 741 de 1955—, seguidas a instancia de D. Manuel Fortunato y Caja Nacional, como gestora

del Fondo de Garantía, contra Urbano Alvarez Menéndez, sobre accidente del trabajo, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Una criba de 12 mm., de dos metros de larga por uno de ancha, valorada en 2.300 pesetas.

2.º Otra ídem de 20 mm., de dos metros de larga por uno de ancha, valorada en 3.900.

3.º Tres carriles de 5 kilos m. por cinco de largo, valorado en 500 pesetas.

4.º Tres tablas de 2,50 largo, por 16 cm. ancho y 2,50 m. grueso, valoradas en 900 pesetas.

5.º Un carretillo de hierro y rueda de goma, tasado en 3.000 pesetas.

6.º Un cambio de vía completo, valorado en 2.000 pesetas.

7.º Un arca de madera, valorada en 70 pesetas.

8.º Un serrota, en 40 pesetas.

9.º Una azuela, en 50 pesetas.

10. Un martillo de orejas, en 70 pesetas.

11. Otro ídem de bola, en 125 pesetas.

12. Una engrasadora de vagones, en 115 pesetas.

13. Treinta y cinco litros de aceite negra, en 1.000 pesetas.

14. Cincuenta metros de cable galvanizado, en 1.100 pesetas.

15. Cuarenta metros de ídem, en 800 pesetas.

16. Cuatro piezas de madera de negrillo, en 300 pesetas.

17. Veinticinco kilos de chatarra, en 125 pesetas.

18. Cincuenta metros de carril, en 1.225 pesetas.

19. Diez metros de carril, en 350 pesetas.

20. Veinticinco metros de carril, en 800 pesetas.

21. Ciento cuarenta kilos de carburo, en 800 pesetas.

22. Quince kilos de dinamita especial, en 1.300 pesetas.

23. Diez kilos de dinamita tercera, en 900 pesetas.

24. Ciento sesenta detonadores dobles, en 2.000 pesetas.

25. Cien metros de mecha doble, de agua, en 200 pesetas.

26. Veinte metros de mecha sencilla, en 50 pesetas.

27. Una llave inglesa, en 60 pesetas.

28. Un juego de pistoles, en 60 pesetas.

29. Un martillo de orejas, en 50 pesetas.

30. Una lámpara de seguridad, en 500 pesetas.

31. Dos candiles de carburo, nuevos, en 176 pesetas.

32. Tres trajes de agua, en 2.100 pesetas.

33. Un cambio de vía completo, en 2.000 pesetas.

34. Quince metros de carril, en 1.200 pesetas.

35. Treinta metros de carril, de 6 kilos metro, en 900 pesetas.

36. Diez metros de carril, de 7 kilos metro, en 350 pesetas.

37. Trescientos ladrillos dobles, en 165 pesetas.

38. Ciento ochenta apeas de pino, en 1.800 pesetas.

39. Doscientas tres apeas de pino, en 3.500 pesetas.

40. Trescientas cincuenta apeas de pino, en 3.500 pesetas.

41. Veinte ídem de roble, en 2.000 pesetas.

42. Diez ídem ídem, en 1.000 pesetas.

43. Cuatro ídem ídem, en 400 pesetas.

44. Una ídem ídem, en 100 pesetas.

45. Ochenta y seis traviesas, colocadas, en 1.000 pesetas.

46. Dos piezas de negrillo, en 200 pesetas.

47. Una pala del núm. 3, en 46 pesetas.

48. Otra ídem del núm. 4, en 47 pesetas.

49. Un picachón, en 25 pesetas.

50. Un gato de vía, en 300 pesetas.

51. Sesenta metros carril, de 5 kilos metro, en 1.500 pesetas.

52. Noventa metros de carril, de 6 kilos metro, en 2.700 pesetas.

53. Sesenta metros cable galvanizado, en 3.000 pesetas.

54. Dos interruptores trifásicos, de 220 voltios, en 600 pesetas.

55. Trescientos metros cable forrado, en 600 pesetas.

56. Veinte metros de carril, de 5 kilos, en 500 pesetas.

57. Un picachón, en 23 pesetas.

58. Una pala del núm. 4, en 46 pesetas.

59. Tres pistoles, en 200 pesetas.

60. Una maza, de 3,50 kilos, en 90 pesetas.

61. Dos vagonetas de mina, de 800 kilos de capacidad, en 6.000 pesetas.

62. Quince metros carril, de 6 kilos, en 450 pesetas.

63. Un vagón de madera, para 800 kilos de capacidad, en 3.000 pesetas.

64. Otro ídem, para 700 kilos, en 2.900 pesetas.

65. Una pala del núm. 4, en 46 pesetas.

66. Un picachón, en 20 pesetas.

67. Cuatro pistoles usados, en 200 pesetas.

68. Una cucharilla de hierro, en 30 pesetas.

69. Una maza, de 3,50 kilos, en 90 pesetas.

70. Ciento cincuenta metros de carril, de 5 kilos metro, en 3.750 pesetas.

71. Veinticinco metros carril, de 6 kilos metro, en 650 pesetas.

72. Tres vagones de madera, para

800 kilos de capacidad, en 9.000 pesetas.

73. Dos vagones de madera, para 700 kilos de capacidad, en 6.000 pesetas.

74. Otro ídem, para 600 kilos de capacidad, en 3.000 pesetas.

75. Dos palas del núm. 4, en 89 pesetas.

76. Un picachón, en 20 pesetas.

77. Un juego de pistolas, en 200 pesetas.

78. Una maza de 4 kilos, en 120 pesetas.

79. Una cucharilla de hierro, en 30 pesetas.

80. Dos cambios de vía completos, en 4.000 pesetas.

81. Cincuenta metros de tubería de hierro, de una y media pulgadas, en 2.000 pesetas.

82. Dos rodales de vía completos, en 2.000 pesetas.

83. Tres ruedas sueltas de los mismos anteriores, en 1.000 pesetas.

84. Doce tablas de chopo, de 2,50 por 20 centímetros de ancha y 0,25 de grueso, en 900 pesetas.

85. Seis tablas de roble, de las mismas dimensiones que las anteriores, en 300 pesetas.

86. Ochenta traviesas, de un metro, colocadas, en 800 pesetas.

87. Diez kilos de clavos de vía, nuevos, en 93 pesetas.

88. Una llave inglesa, del número 12, en 60 pesetas.

89. Otra llave inglesa, del 10, en 60 pesetas.

90. Un martillo de bola, en 20 pesetas.

91. Un alicate, en 38 pesetas.

92. Un paquete de puntas, del 22/110, en 57 pesetas.

93. Dos paquetes de puntas, de 18/80, en 60 pesetas.

94. Cuatro jaulas de cincuenta para vagones, nuevas, en 2.000 pesetas.

95. Tres jaulas nuevas de 40, 1.000 pesetas.

96. Diez juntas de fieltro, nuevas, en 120 pesetas.

97. Diez juntas de goma, nuevas, en 60 pesetas.

98. Dos cojinetes de vagones, con jaula, en 300 pesetas.

99. Tres ejes para vía de 50, para vagones tipo cojinete, nuevos, en 1.000 pesetas.

100. Dos ejes para vía de 50, tipo manga, nuevos, en 800 pesetas.

101. Ocho carriles de 7 kilos metro, en 280 pesetas.

102. Diecisiete metros tubería para estufa, de 10 cm. diámetro, tasados en 900 pesetas.

103. Veinticinco metros de ídem, tasados en 1.200 pesetas.

104. Seis metros, también de tubería de estufa, de 15 cm. diámetro, tasados en 260 pesetas.

105. Un cabrestante con motor de 5 H. P., n.º 210286, de 230 voltios,

125 amperes, 1.820 revoluciones, tasado en 3.000 pesetas.

106. Un grupo moto-bomba de 5 H. P. n.º 32.918, de 2.820 revoluciones, tasado en 1.000 pesetas.

107. Un motor ventilador de 1/2 H. P. n.º 5.454, 220 voltios, 2.800 revoluciones, tasado en 1.000 pesetas.

108. Un motor aspirador de 1 H. P., de 2.820 revoluciones, valorado en 800 pesetas.

109. Dos toneladas de carbón granado, una y media de grancilla o galletilla y seis de menudo, todo ello graso, valoradas en 4.900 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco del próximo mes de Julio, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a nueve de Junio de mil novecientos sesenta. — F. J. Salamanca Martín. — Mariano Tascón. — Rubricados.

2363 Núm. 735 — 730,90 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos 402/60, seguidos ante esta Magistratura por Leonardo Aller García, contra Gonzalo González Álvarez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de León, a dos de Junio de mil novecientos sesenta. — Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León y su provincia, D. Francisco José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio, seguidos ante esta Magistratura por Leonardo Aller García, contra Gonzalo González Álvarez, este último no compareciente en juicio sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda con la modificación hecha en el acto del juicio, se condena al demandado Gonzalo González Álvarez a que pague al actor Leonardo Aller García la cantidad de catorce mil pesetas por el concepto de salarios devengados hasta el veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, previa consignación de la cantidad objeto de condena, incrementada en el 20 por 100, y depósito de la suma de 250 pesetas caso de ser recurrente el demandado. — Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco José Salamanca Martín. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado Gonzalo González Álvarez, en ignorado paradero, se inserte la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido en León, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta. Francisco José Salamanca Martín.

2333

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Garrafe de Torío

ANUNCIOS

Esta Hermanidad, por acuerdo en sesión del Cabildo, convoca a Asamblea Plenaria para el día 3 de Julio próximo, y hora de las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, en el salón de la Casa Ayuntamiento, a todos los encuadrados, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1960.

3.º Liquidación del presupuesto de 1959.

4.º Memoria de actividades de 1959.

5.º Ruegos y preguntas. Garrafe de Torío, a 30 de Mayo de 1960. — El Jefe de la Hermanidad, Jerónimo Diez.

2254 Núm. 722. — 65,65 ptas.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Hermanidad, durante el plazo de quince días, el reparto y lista cobratoria para el sostenimiento de la misma durante el ejercicio económico de 1960, tomando como base los líquidos imponibles por concepto de rústica de los propietarios del término.

Lo que se hace público para que los ininteresados puedan presentar por escrito las reclamaciones que crean necesarias; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Garrafe de Torío, a 30 de Mayo de 1960. — El Jefe de la Hermanidad, Jerónimo Diez.

2254 Núm. 723. — 52,50 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial